



Resolución Gerencial Regional

N° 003-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 301-2020-GRA/GRTPE, mediante el cual se dispuso conformar y nombrar los miembros el Comité de Administración y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2021-2022.

CONSIDERANDO:

Que, se puede advertir la existencia de un error material contenida en los **artículos primero y segundo de la parte resolutive**, en el cual se omitió consignar el segundo nombre de los miembros titulares y suplentes del Comité.

Que, se debe tener en consideración que si el error material no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo como en el presente caso, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444 que prevé: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2020-GRA/GRTPE, en lo que respecta al nombre de uno de los miembros titulares en representación de la institución: El Abg. Walter Bernal Arias **debiendo ser: Walter Gustavo Bernal Arias**; de igual forma el nombre de uno de los miembros titulares en representación de los trabajadores: el Sr. Yoshy Palomino Chávez, **debiendo ser: Yoshy Steve Palomino Chávez**.

SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 301-2020-GRA/GRTPE, en lo que respecta al nombre de los miembros suplentes en representación de los trabajadores: al Abg. Jorge Corrales Cari **debiendo ser: Jorge Luis Corrales Cari**, de igual forma al Abg. Alberto Madariaga Cosio, **debiendo ser: Alberto Tomas Madariaga Cosio**.

TERCERO.- DISPONER copia de la presente Resolución Gerencial se ponga de conocimiento de los interesados.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los siete días del mes de enero del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

